

RESOLUCIÓN No. 340 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones:

“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)

1. Vacaciones. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto *ibidem*, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibidem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)"

Que mediante correo electrónico del 2 de junio de 2023 remitido a la Gerencia de Talento Humano, el Director General de la Entidad informó que el funcionario **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, tomaría tres días correspondientes al disfrute de semana santa a partir del 13 de junio hasta el 15 de junio de 2023.

Que mediante el mencionado correo electrónico, el Director General de la Entidad solicitó encargar, a la funcionaria **ALEJANDRA GUZMÁN ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.397.172 quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente código 039, grado 01, en el cargo denominado Secretario General, código 054 grado 02, de la Secretaría General.

Cra. 27A No. 63B – 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON



RESOLUCIÓN No. 340 DE 2023 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar temporalmente de las funciones que desempeña el Doctor **HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ** a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, la Gerente de Talento Humano, certifica que la Doctora **ALEJANDRA GUZMAN ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.397.172 quien desempeña el empleo libre nombramiento y remoción denominado Gerente, código 039, grado 01, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para desempeñar el empleo denominado Secretario General, código 054 grado 02, ubicado en la Secretaría General, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”

Que por lo anterior y acorde con las disposiciones legales vigentes, se hace necesario encargar a la señora **ALEJANDRA GUZMAN ARENAS**, en el empleo denominado Secretario General, código 054 grado 02 ubicado en la Secretaría General, por el tiempo que dure el disfrute de vacaciones del funcionario **HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ**.

Que en mérito de lo expuesto el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar por el periodo comprendido entre el 13 al 15 de junio 2023, a la funcionaria **ALEJANDRA GUZMÁN ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.397.172, quien desempeña el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Gerente, código 039, grado 01, ubicado en la Gerencia Administrativa; en el cargo denominado Secretario General, código 054 grado 02, ubicado en la Secretaría General, por el tiempo que dure el descanso otorgado al funcionario **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 88.153.092, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

RESOLUCIÓN No. 340 DE 2023 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente Resolución a los funcionarios **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ, ALEJANDRA GUZMÁN ARENAS** y a la Gerencia de Talento Humano el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C **09 JUN 2023**


CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA
Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 grado 03

Proyectó: Javier Bastamente - Contratista GTH
Revisión: Luis Alberto Tibakira C. - Asesor - GTH
Aprobó: Camilo Andrés Cruz Bravo - Abogado Contratista (CPS 1706_2023)
Mónica Elvira Soto Mojica - Gerente Código 039 Grado 01- GTH
Juan Carlos Vargas Barreto - Jefe de la Oficina Jurídica
Hugo Alberto Carrillo Gómez - Secretario General Código 054 Grado 02

